

GUÍA PARA LA REMISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON SUJETOS Y COMUNIDADES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y/O AFRODESCENDIENTES

El investigador debe, previo al desarrollo del estudio, contemplar los siguientes aspectos generales, los cuales son una orientación para el correcto resguardo de aspectos éticos; esta compilación se basa en Guidelines for ethical research in indigenous studies. (AIATSIS, 200)

https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/databases/creative_heritage/docs/aiatsis_ethical_research.pdf

(World intellectual property organization)

1. CONSULTA Y MUTUO ENTENDIMIENTO

La consulta, y el consentimiento libre e informado son las bases fundamentales para la investigación con o acerca de pueblos indígenas. Es por esto que los investigadores e investigadoras deben aceptar cierto grado de control y participación por parte de la comunidad indígena o afrodescendiente en el proceso de investigación. Esto implica reconocer que las y los investigadores tienen la obligación de hacer una devolución a la comunidad.

Es una práctica ética en cualquier investigación sobre temas indígenas y afrodescendiente incluir la consulta con aquellos/as que puedan verse directamente afectados por la investigación o los resultados de la investigación, ya sea que esta involucre trabajo de campo o no.

2. LA CONSULTA ES UN PROCESO CONTINUO

La consulta continua es necesaria para garantizar el consentimiento libre e informado para la investigación propuesta y para mantener dicha autorización. Por tanto, los proyectos deben organizarse de forma que permita un desarrollo sostenido de oportunidades fortaleciendo que la comunidad considere su participación en la investigación.

3. LA CONSULTA DEBE LOGRAR UN ENTENDIMIENTO MUTUO SOBRE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA

La consulta implica un intercambio honesto de información sobre objetivos, métodos y resultados potenciales (para todas las partes). La consulta no debe considerarse como una mera oportunidad para que los investigadores le digan a la comunidad lo que ellos (los investigadores), pueden aspirar a obtener. Una adecuada y completa información sobre los objetivos y métodos de un proyecto de investigación al igual que sus implicaciones y posibles resultados, permite a los grupos decidir por sí mismos, si oponerse o aceptar el proyecto.

4. LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE CONOCIMIENTO INDÍGENA DEBEN SER RESPETADOS

Reconocer y respetar los sistemas y procesos de conocimiento indígena no es solo una cuestión de cortesía, sino también el reconocimiento de que dicho conocimiento puede hacer una contribución significativa al proceso de investigación. En consecuencia, cada investigador debe respetar los derechos de propiedad cultural de los pueblos indígenas en relación al conocimiento, ideas, expresiones y/o materiales culturales.

5. DEBE HABER UN RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD Y SINGULARIDAD DE LOS PUEBLOS, ASÍ COMO DE LOS INDIVIDUOS DE CADA COMUNIDAD

La investigación en estudios indígenas debe mostrar una apreciación de la diversidad de los pueblos originarios, en relación a su idioma, culturas, historias y perspectivas, respetando, además, la diversidad propia de cada individuo y/o grupos dentro de estas comunidades.

6. LOS DERECHOS DE PROPIEDAD CULTURAL E INTELECTUAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES DEBE SER RESPETADA Y PRESERVADA

Los derechos de propiedad intelectual y cultural de los pueblos originarios son parte del patrimonio que existe en las prácticas culturales, los recursos y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas, y que estos transmiten para expresar su identidad cultural. Esta propiedad intelectual indígena no es estática y se extiende a las cosas que pueden crearse sobre la base de ese patrimonio. Es un principio fundamental de la investigación reconocer las fuentes de información y aquellos que han contribuido a la investigación.

7. LOS INVESTIGADORES, LOS INDIVIDUOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEBEN PARTICIPAR EN LA INVESTIGACIÓN COMO COLABORADORES.

Las comunidades y los individuos indígenas tienen derecho a participar en cualquier proyecto de investigación que se centre en ellos y en su cultura. Como toda investigación en seres humanos, los participantes tienen derecho a retirarse del proyecto en cualquier momento. La investigación sobre temas indígenas también debe incorporar perspectivas indígenas y esto a menudo se logra de manera más efectiva al facilitar su participación más directa en la investigación.

8. SE DEBE ACORDAR EL USO Y EL ACCESO A LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los pueblos indígenas hacen una contribución significativa a la investigación proporcionando conocimientos, recursos o acceso a datos. Esa contribución debe reconocerse proporcionando acceso a los resultados del estudio y negociando los derechos sobre la investigación en una etapa temprana. Las expectativas de la comunidad, los objetivos planificados y el acceso a los resultados de la investigación deben ser acordados.

9. UNA COMUNIDAD INVESTIGADA DEBERÍA BENEFICIARSE Y NO VERSE PERJUDICADA POR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La investigación en estudios indígenas debería beneficiar a los pueblos originarios a nivel local y general. Se debe propender a la obtención de beneficios recíprocos pues a los investigadores a menudo se les otorga un acceso íntimo al conocimiento y la cultura individual y comunitaria.

10. LA NEGOCIACIÓN DE RESULTADOS DEBE INCLUIR RESULTADOS ESPECÍFICOS A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD INVESTIGADA

Entre los beneficios tangibles que una comunidad debería poder esperar de un proyecto de investigación está la provisión de resultados en una forma que sea útil y accesible.

11. LA NEGOCIACIÓN DEBE RESULTAR EN UN ACUERDO FORMAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, BASADO EN LA BUENA FE Y EL CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO

El objetivo del proceso de negociación es llegar a un entendimiento claro, que resulte en un acuerdo formal (preferiblemente escrito), sobre las intenciones, métodos y resultados potenciales de la investigación.

El establecimiento de acuerdos y protocolos entre los pueblos indígenas y los investigadores, es un avance importante en los estudios indígenas.

Las negociaciones de buena fe son aquellas que han implicado una divulgación completa y franca de toda la información disponible y que se iniciaron con la intención honesta de llegar a un acuerdo.

El consentimiento libre e informado significa que debe obtenerse un acuerdo libre de coacciones o presiones y con pleno conocimiento de los detalles y riesgos de la investigación propuesta. El consentimiento informado de las personas como grupo, así como de los individuos dentro de ese grupo, es importante.